

## Solicitud de la licencia de pesca fluvial de la Comunidad Autónoma del País Vasco

[Ver ficha online](#)

### INFORMACIÓN GENERAL

#### Finalidad

Solicitar la licencia de pesca fluvial de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

#### Tramitado por

- DEPARTAMENTO DE EQUILIBRIO TERRITORIAL VERDE
- Dirección General de Montes y Patrimonio Natural
- Servicio de Fauna y Flora Silvestre

#### Contacto

**Servicio de Fauna y Flora Silvestre**

Tel. 943 113 948 / 943 112 074 / 943 113 757

e-mail: [basanimalandare@gipuzkoa.eus](mailto:basanimalandare@gipuzkoa.eus)

### INICIO Y SOLICITUD

#### Formularios y modelos a presentar

[Solicitud para la obtención de la licencia de pesca fluvial de la Comunidad Autónoma del País Vasco](#)

#### Documentación a aportar

DNI, pasaporte o carnet de conducir.

- Ciudadanía de los estados miembros de la Unión Europea: Pasaporte o documento de identificación admitido en el estado de origen.
- Ciudadanía de fuera de la Unión Europea: Pasaporte.

Todos los documentos deberán ser **originales** o **fotocopias compulsadas**.

Las copias digitalizadas de los documentos aportadas mediante la utilización de firma electrónica avanzada serán consideradas copias fieles del original.

#### Modalidades de solicitud

» Internet    » Presencial

#### Solicitud por internet

[Solicitud a través de la APLICACIÓN DE PESCA](#)

#### Identificación necesaria para la tramitación electrónica

» Certificado y B@KQ

#### Oficinas de atención presencial

- Servicio de Flora y Fauna Silvestre de la Diputación Foral de Gipuzkoa
- [Oficinas Comarcales Agrarias \(OCA\)](#)

### NORMATIVA

- [Ley de 20 de febrero de 1942, de Pesca Fluvial \(BOE nº 67, de 08/03/1942\)](#)
- [Decreto de 6 de abril de 1943, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesca Fluvial de 20 de febrero de 1942 \(BOE nº 122, de 2/05/1943\).](#)
- [Decreto 216/1997, de 7 de octubre, por el que se regula la licencia de pesca fluvial de la Comunidad Autónoma del País Vasco \(BOPV nº 203, de 23/10/1997\).](#)

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

---

### Observaciones

La licencia de pesca fluvial de la Comunidad Autónoma del País Vasco únicamente será válida si **va acompañada del justificante de abono de la tasa anual correspondiente.**

Importe de la tasa:

- **9,14 €** (2024)
- Menores de 16 años: **3,79 €** (2023)